



Constancia Secretarial. (18/02/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 21 de febrero de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Permiso para salida del país a menor de edad
860013110001 2021 00158 00

Mocoa, Putumayo, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la parte demandada fue notificada de conformidad a lo estatuido en los artículos 6 y 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 del auto admisorio de la demanda; que dentro del término legal y por conducto de apoderada judicial se dio contestación a la misma sin que se hayan planteado excepciones; no obstante, se determina que se opone a la prosperidad de las pretensiones contenidas en el libelo introductor, así las cosas, **se dispone entonces correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, para que si a bien lo tiene solicite las pruebas que se relacionen con la oposición a las pretensiones expuestas por el demandado en los términos previstos en el artículo 391 del estatuto adjetivo civil.**

Por su parte, se procede a reconocer personería adjetiva a la abogada CONSUELO LÓPEZ QUICENO, portadora de tarjeta profesional No. 41.194 del C.S. de la J., como apoderada de ASDRUBAL GÓMEZ GALEANO, en los términos del poder adjunto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1538d8a9d52beeaef6d2f821ccaf7ea52c632ff4f595a5c60b698d0b209c9a4**

Documento generado en 20/02/2022 07:33:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>